



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 149-2024/MDA

Ascension, 03 de julio del 2024.

**VISTOS:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 013-2024, de fecha 03 de julio del 2024, y el Informe N° 0698-2024/MDA-GINyDT/AZE, con fecha de recepción 24 de junio del 2024, presentada por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en referencia al Oficio N° 351-2024/GOB.REG-HVCA/GRI, donde solicita Licencia de Construcción para el Colegio de Ciencias y Artes “La Victoria de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos; representan al vecindario; institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 39° establece: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo”;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, para la de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 013-2024, de fecha 03 de julio del 2024, se puso en agenda del Concejo municipal, el Informe N° 0698-2024/MDA-GINyDT/AZE, con fecha de recepción 24 de junio del 2024, presentada por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en referencia al Oficio N° 351-2024/GOB.REG-HVCA/GRI, donde solicita Licencia de Construcción para el Colegio de Ciencias y Artes “La Victoria de Ayacucho. Por lo que, estando a ello, el pleno del Concejo Municipal, en la estación de Orden del día, se procedió a debatir respecto a su participación, acordando mediante votación, por unanimidad, denegar la solicitud de licencia de Construcción, puesto que no se encuentra coherente lo solicitado (si solicita exoneración en el pago de la licencia o autorización de licencia de construcción) asimismo se le recomienda solicitar nuevamente, de manera clara y precisa.

Por lo que, estando la Sesión Ordinaria N° 013-2024, de fecha 03 de julio del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DENEGAR** la solicitud presentada mediante Oficio N° 351-2024/GOB.REG-HVCA/GRI, donde solicita Licencia de Construcción para el Colegio de Ciencias y Artes “La Victoria de Ayacucho, por los fundamentos ya expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

DISTRIBUCIÓN  
ALCALDÍA  
GM  
GlyDT  
INTERESADO  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
HUANCVELICA  
  
OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS  
ALCALDE